

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUERTA DE VALDECARABANOS

El pleno del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, y en previsión de lo cual se publica el texto de la Ordenanza que se modifica.

**ORDENANZA QUE SE MODIFICA:
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**

Artículo 5.-Cuota tributaria:

Se modifica el precio mínimo, en el siguiente sentido:

Mínimo de 10 metros cúbicos al trimestre, 5,95 euros.

Huerta de Valdecarábanos 7 de enero de 2010.-El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.

N.º I.-256